

III. Otras Resoluciones

RESOLUCION de 7 de marzo de 1991, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Galisteo para la enajenación mediante pública subasta de unos terrenos de propiedad municipal.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Galisteo sobre enajenación por subasta pública de unos terrenos de titularidad municipal.

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación, previa tramitación del oportuno expediente, en sesión celebrada el día 30-11-90 y con el quorum que la mayoría absoluta que determina el artículo 47.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acordó la enajenación de 16 parcelas de 153,08 m.² y 4 parcelas de 158,24 m.², con una superficie total de 3.082,24 m.².

RESULTANDO: Que el bien a enajenar figura en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con la calificación jurídica de bien patrimonial.

RESULTANDO: Que la valoración del bien según tasación pericial es de quince millones ciento dos mil novecientos setenta y seis (15.102.976) pesetas y que el importe del Presupuesto de la Corporación correspondiente al presente ejercicio económico asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro millones cuatrocientas treinta y cinco mil cuatrocientas ochenta (54.434.480) pesetas con lo que el valor del bien supera el 25% del importe de los ingresos ordinarios del citado presupuesto.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Pleno de la Corporación la disposición de los bienes de propiedad municipal.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos tanto de carácter procedimental, es decir, la tramitación del expediente y acuerdo con el quorum señalado en el artículo 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, así como el requisito sustantivo o de fondo de la conveniencia para la Corporación de llegar a la enajenación del bien de referencia.

Vistos y examinados los artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar la enajenación mediante pública subasta por el Ayuntamiento de

Galisteo de los bienes de titularidad municipal que se han descrito.

Mérida, a 7 de marzo de 1991.

El Director General de Administración Local,
RAFAEL PACHECO RUBIO

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de marzo de 1991 de la Dirección General de Planificación por la que se regulan los programas de Fondo Social Europeo correspondientes al ejercicio de 1991 de ayuda a la contratación en pequeñas y medianas empresas (PYMES).

La Comisión de la CEE aprobó el 2 de agosto de 1991 los programas operativos presentados por la Junta de Extremadura para la financiación por el Fondo Social Europeo. Estos programas se iniciaron en 1990 y finalizarán en 1993 ejecutándose por anualidades. Por ello es necesario la regulación de las acciones de ayuda a la contratación para el presente ejercicio de 1991. Estas aportaciones económicas se otorgan por la contratación de jóvenes, parados de larga duración y mujeres en PYMES conforme al Reglamento 4255/88 del Consejo de la CEE relativo al F.S.E.

En su virtud, en base a las atribuciones que me han sido conferidas y de conformidad con el artículo 21 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 14 de marzo de 1990 tengo a bien

DISPONER

Artículo 1.—Se regula el programa del Fondo Social Europeo para el ejercicio de 1991 correspondiente a los objetivos 3 y 4 de ayuda a la contratación de jóvenes, desempleados de larga duración y mujeres en pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Artículo 2.—Podrán participar en estos programas las PYMES establecidas o que se establezcan en Extremadura.

Artículo 3.—Se entiende por PYME a los efectos de aplicación de esta Resolución, a las empresas con una plantilla inferior a 75 trabajadores y/o